



Consejo Económico y Social

Distr. general
14 de abril de 2005
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Cuarto período de sesiones

Nueva York, 16 a 27 de mayo de 2005

Tema 4 del programa provisional*

Prioridades y temas actuales

Información recibida del sistema de las Naciones Unidas

Nota de la Secretaría

Adición**

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

La presente nota contiene información sobre las actividades relativas a los pueblos indígenas realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En particular, se hace referencia a las diversas actividades organizadas por la Oficina en el período 2004-2005 y a la documentación sustantiva sobre los derechos humanos y los pueblos indígenas que está a disposición de los miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

* E/C.19/2005/1.

** El presente documento se presentó con retraso para asegurar que se incluyera la información más reciente.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1	3
I. Información relativa a las peticiones dirigidas exclusivamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	2-3	3
II. Información relativa a las peticiones generales dirigidas al sistema de las Naciones Unidas.....	4	4
III. Otras informaciones sobre actividades recientes relacionadas con los pueblos indígenas.....	5-17	4
IV. Información y sugerencias sobre el tema especial del cuarto período de sesiones del Foro: “Los objetivos de desarrollo del Milenio y los pueblos indígenas”.....	18	8
V. Otra información.....	19	9

Introducción

1. En el capítulo I, sección B, de su informe sobre su tercer período de sesiones¹ el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas formuló propuestas y recomendaciones para acciones futuras principalmente dirigidas al sistema de las Naciones Unidas, incluidas recomendaciones específicamente relacionadas con los derechos humanos (párrs. 40 a 54). La presente nota proporciona información sobre el estado de aplicación de esas recomendaciones pertinente para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como otra información solicitada por el Foro. Cabe señalar que, durante el período 2004-2005, se prepararon alrededor de 25 informes sustantivos y documentos de trabajo relacionados con los derechos de los pueblos indígenas bajo los auspicios de la Oficina. Se invita a los miembros del Foro a que tengan en cuenta esos documentos en sus deliberaciones. En la nota se hace referencia a algunos de esos documentos, y todos ellos se pueden consultar en el sitio de la Oficina en la Web (www.ohchr.org).

I. Información relativa a las peticiones dirigidas exclusivamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

2. En el párrafo 45 del capítulo I de su informe sobre su tercer período de sesiones, el Foro recomendó que todos los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos y demás mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas prestasen especial atención a los derechos humanos de los pueblos indígenas, en particular de las mujeres. La recomendación se ha señalado a la atención de los órganos pertinentes. Los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales son mecanismos de derechos humanos independientes cuyos mandatos vienen determinados bien por los propios tratados, bien por la Comisión de Derechos Humanos; en la práctica, los derechos de los pueblos indígenas están abarcados por esos mecanismos. Por ejemplo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó hace poco, en el marco de su procedimiento de alerta temprana y medidas de urgencia, la compatibilidad entre la *Foreshore and Seabed Act 2004* de Nueva Zelanda, de 2004, y las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial² a la luz de la información recibida del Gobierno y de varias organizaciones no gubernamentales maoríes y teniendo en cuenta la Recomendación General XXIII del Comité sobre los derechos de los pueblos indígenas³ véase la decisión 1 (66): *New Zealand Foreshore and Seabed Act 2004* (CERD/C/66/NZL/Dec.1)).

3. En el párrafo 46 del capítulo I de su informe, el Foro instó a la reunión de presidentes de órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos y a la reunión de relatores especiales, así como a otros mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos, a que incluyeran a los pueblos indígenas, incluidas a las mujeres, en sus programas e invitaran al Foro a participar en ellos. En el caso de la reunión anual de los titulares de mandatos de procedimientos especiales, **la presencia del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas es una garantía de que las cuestiones relacionadas con ellos están representadas**. Además, como también se observa más adelante, la declaración de todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales con motivo del Día de los Derechos Humanos estaba dedicado a los pueblos indígenas. En los párrafos 48, 49, 50

y 54 del capítulo I de su informe, el Foro formuló recomendaciones a los relatores especiales de la Comisión. Esas recomendaciones se señalaron a su atención.

II. Información relativa a las peticiones generales dirigidas al sistema de las Naciones Unidas

4. En 2004, el Consejo Económico y Social había autorizado al Foro a organizar un seminario técnico de tres días de duración sobre el consentimiento libre, previo e informado, con la participación de representantes del sistema de las Naciones Unidas (véase la decisión 2004/287 del Consejo, de 22 de julio de 2004). El Seminario internacional sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado y los pueblos indígenas tuvo lugar del 17 al 19 de enero de 2005 y en él participaron, entre otros, representantes del sistema de las Naciones Unidas, incluido el ACNUDH. La Oficina aportó información sobre la aplicación del principio del consentimiento libre, previo e informado en su labor y destacó la importancia del proceso de fijación de normas emprendido por el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en relación con dicho principio. A este respecto, la Oficina también recomendó al Foro que estudiara cómo podría apoyar la iniciativa (para el informe del Seminario véase el documento E/C.19/2005/3).

III. Otras informaciones sobre actividades recientes relacionadas con los pueblos indígenas

5. El tema principal del 22º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas en Ginebra celebrado del 19 al 23 de julio de 2004 fue “Los pueblos indígenas y la resolución de conflictos”. En relación con el componente de su mandato referente a la fijación de normas, el Grupo de Trabajo examinó dos documentos técnicos: uno, preparado por el Sr. Yozo Yokota y el Consejo Saami, referente a las directrices para la revisión de los proyectos de principios y directrices sobre el patrimonio de los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/5); y el otro preparado por la Sra. Antoanella-Iulia Motoc y la Fundación Tebtebba, relativo al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en relación con el desarrollo urbanístico que afecta a sus tierras y sus recursos naturales, que serviría de marco para la preparación de un comentario jurídico por parte del Grupo de Trabajo (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/4). El informe del Grupo de Trabajo sobre el período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2004/28), contiene información adicional sobre su labor normativa. El 23º período de sesiones del Grupo de Trabajo tendrá lugar del 18 al 22 de julio de 2005 y su tema principal será “Los pueblos indígenas y la protección internacional y nacional de sus conocimientos tradicionales”. **Se invita a los miembros del Foro a que aporten información pertinente sobre el tema principal, si así lo desean.**

6. El décimo período de sesiones del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de preparar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214, de 23 de diciembre de 1994, se celebró en Ginebra del 13 al 24 de septiembre y del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2004. El informe del Grupo de Trabajo figura en el documento E/CN.4/2005/89.

7. Durante 2004, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, siguió realizando varias actividades en el marco del mandato encomendado por la Comisión de Derechos Humanos en 2001 y ampliado en 2003. Estas actividades se centraron, primero, en promover el desarrollo conceptual de algunas de las principales cuestiones que más preocupan a los pueblos indígenas de todo el mundo; segundo, en realizar visitas a diversos países para estudiar la situación de los pueblos indígenas sobre el terreno y analizar los obstáculos y dificultades que se plantean para que estos pueblos disfruten plenamente de sus derechos humanos; y tercero, en **hacer valer sus buenos oficios para señalar a la atención de los gobiernos las situaciones concretas de los derechos humanos que afectan a una serie de personas, e incluso comunidades enteras, y pedirles que adopten medidas para que se investiguen las acusaciones de violación de los derechos humanos.**

8. El Relator Especial centró el informe principal que presentó a la Comisión en su 61º período de sesiones (E/CN.4/2005/88) en el acceso de los pueblos indígenas a una educación de calidad. En dicho informe analizó algunas de las dificultades en este sentido y ofreció ejemplos de buenas prácticas e iniciativas para dar soluciones duraderas a los problemas educativos a los que se enfrentan los pueblos indígenas en diversos países. El documento contenía información que podría resultar de interés para estudiar la manera de promover la consecución del segundo objetivo de desarrollo del Milenio en relación con los pueblos indígenas. Además, el Relator Especial ha llevado a cabo dos misiones oficiales, una a Colombia (del 8 al 17 de marzo de 2004) y otra al Canadá (del 21 de mayo al 4 de junio de 2004), con el fin de observar la situación de los pueblos indígenas en esos países. Los informes de esas misiones figuran en los documentos E/CN.4/2005/88/Add.2 y Add.3, respectivamente. **En sus visitas a los países, el Relator Especial ha seguido prestando especial atención a la situación de las mujeres y los niños indígenas, en particular mediante la celebración de reuniones para escuchar sus preocupaciones.**

9. El Relator Especial también presentó a la Comisión en su 61º período de sesiones un resumen de las comunicaciones de las organizaciones no gubernamentales sobre las denuncias de violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y las cartas enviadas por los gobiernos en respuesta a sus comunicaciones en el período que va del 15 de diciembre de 2003 al 31 de diciembre de 2004 y una perspectiva general de las actividades que hay en marcha para aplicar las recomendaciones que formuló a raíz de sus visitas a los países, así como una breve referencia a otras actividades realizadas durante el período que se examina y las actividades previstas para 2005. El informe (E/CN.4/2005/88/Add.1) contenía información sobre 17 situaciones en diversos países.

10. Además, el Relator Especial participó en diversos acontecimientos y pronunció conferencias en instituciones académicas sobre diferentes aspectos de su mandato. Con ocasión del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas (9 de agosto), el Relator Especial formuló una declaración pública en la que rindió homenaje a todas las personas y organizaciones indígenas, y en particular a las mujeres, que participaban en actividades destinadas a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de sus comunidades y sus pueblos, vivan donde vivan. En su declaración, **el Representante Especial expresó su profunda preocupación porque se siguen denunciando violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas y, en particular, de los activistas que defienden esos derechos.**

En particular, se refirió al asesinato de Fredy Arias, un activista indígena de Colombia que luchaba por los derechos humanos, y a quien el Relator Especial había conocido durante su visita a ese país.

11. Con ocasión de la conmemoración del Día de los Derechos Humanos (10 de diciembre), el Relator Especial se sumó a otros 28 expertos de las Naciones Unidas para formular una declaración centrada en los obstáculos a los que se enfrentan determinadas personas y grupos para disfrutar plenamente de sus derechos humanos. Los pueblos indígenas son uno de los grupos de más riesgo y que más necesidad tienen de protección. Los expertos observaron que en el momento en que las Naciones Unidas se embarcaban **en el proceso de definir los objetivos de un segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, era importante concentrarse en la necesidad de proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas. Los expertos en derechos humanos destacaron que las violaciones de esos derechos seguían siendo la principal preocupación de miles de comunidades y millones de indígenas de todo el mundo, por lo que instaron a todos, a la sociedad civil, el sector privado, la comunidad internacional y las personas particulares, a que redoblaran los esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas.**

12. En 2004, el Programa de Becas para Indígenas del ACNUDH acogió en Ginebra a cinco becarios de habla inglesa durante cinco meses. Los becarios recibieron formación en lo que respecta a los mecanismos e instrumentos de derechos humanos, en particular en relación con los pueblos indígenas, visitaron varias otras organizaciones de las Naciones Unidas en Ginebra y participaron en un programa de dos semanas en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Los becarios provenían de las Islas Salomón, Myanmar, Kenya, Ucrania y Groenlandia. Además, cuatro becarios indígenas de habla hispana procedentes de Colombia, la Argentina, el Brasil y México participaron en París en un programa organizado conjuntamente por el ACNUDH y el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Deusto en Bilbao (España). Por otra parte, cuatro becarios de habla francesa procedentes del Canadá, Nueva Caledonia, Malí y Marruecos participaron en un programa organizado conjuntamente por el ACNUDH y la Universidad de Borgoña.

13. En agosto de 2004, el ACNUDH llevó a cabo una evaluación de su Programa de Becas para Indígenas durante el Festival Mundial de la Juventud celebrado en el marco del Fórum de las Culturas de Barcelona. Todos los becarios anteriores fueron invitados a asistir y 42 pudieron participar en la evaluación. Gracias a dicha evaluación, el ACNUDH obtuvo información sobre la repercusión del programa de formación y recomendaciones sobre cómo desarrollar y fortalecer el Programa.

14. El 18º período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas tuvo lugar en Ginebra del 28 de febrero al 4 de marzo de 2005. Los cinco miembros que integran la Junta, todos ellos indígenas, son el Sr. Lars Anders Baer (saami), el Sr. Nadir Bekirov (tártaro de Crimea), el Sr. Ahmed Mahiou (amazig), el Sr. José Carlos Morales Morales (brunca) y la Sra. Victoria Tauli-Corpuz (igorrote). La Junta examinó 256 solicitudes admisibles de subsidios de viaje (para cubrir los gastos de viaje y un estipendio diario) para que los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas asistieran al cuarto período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que tendrá lugar en Nueva York del 16 al 27 de mayo

de 2005. Teniendo en cuenta los criterios de selección, la Junta recomendó al Secretario General que aprobara 26 subsidios por un valor total de unos 136.900 dólares de los EE.UU. para que representantes de las comunidades y organizaciones indígenas (10 mujeres y 16 hombres) asistieran al Foro. Esta recomendación fue después aprobada por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en nombre del Secretario General. **La Junta recomendó que, en su cuarto período de sesiones de 2005, la Mesa del Foro invitara a la Presidenta o a cualquier otro miembro de la Junta a formular una declaración sobre el cumplimiento del mandado encomendado al Fondo por la Asamblea General en su resolución 56/140, de 19 de diciembre de 2001. Por último, la Junta recomendó que sus miembros presentes en Nueva York se reunieran con los miembros del Foro con carácter oficioso para intercambiar información y entrevistarse con los donantes.**

15. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos organizó también un seminario técnico para evaluar el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas y el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. El objetivo general del seminario era evaluar la contribución y repercusión de estos fondos a la hora de alcanzar los objetivos del Decenio y sacar conclusiones y recomendaciones para el futuro. Entre otras cosas, los participantes consideraron que estos fondos constituían una expresión concreta de la colaboración con los pueblos indígenas, incorporándolos al proceso de adopción de decisiones por medio de la Junta de Síndicos y potenciando el papel que representan. En particular, el Fondo de contribuciones voluntarias para los pueblos indígenas había permitido que la voz de esos pueblos se escuchara en las Naciones Unidas, dándoles la oportunidad de participar en las reuniones pertinentes y contribuir a las deliberaciones aportando experiencias de primera mano. De este modo, se tenía la seguridad de que los pueblos indígenas podían plantear las cuestiones que les afectaban en un foro internacional, entablar contactos con otras organizaciones no gubernamentales y organizaciones indígenas y relacionarse con los gobiernos y otros organismos de las Naciones Unidas, lo cual les permitió, entre otras cosas, mejorar su capacidad de liderazgo y, en algunos casos, solucionar los problemas directamente con las delegaciones de los gobiernos. Los pueblos indígenas tuvieron una mayor participación en la elaboración de normas internacionales y leyes nacionales para la protección y promoción de sus derechos humanos. Además, se proporcionaron ejemplos de proyectos y actividades apoyadas por el Fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo que habían contribuido directamente a la protección y promoción de los derechos de los indígenas.

16. Siguiendo las recomendaciones del Grupo Asesor del Fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, en su noveno período de sesiones, la Oficina concedió subvenciones por valor de 243.500 dólares de los EE.UU. para 35 proyectos cuya ejecución correrá a cargo de organizaciones indígenas. Además, se proporcionaron fondos para cuatro seminarios de enseñanza de los derechos humanos organizados por las comunidades. El primer seminario fue diseñado por la Fundación de Investigaciones y Apoyo de los Pueblos Indígenas de Crimea y estuvo dirigido a los tártaros de Ucrania; tuvo lugar en Simferopol, en la República Autónoma de Crimea, del 22 al 24 de junio de 2004. El segundo seminario, acogido por el Consejo Tradicional de los Nama de Richtersveld y organizado conjuntamente con el Comité de Coordinación para los

Pueblos Indígenas de África, se celebró en Port Nolloth (Sudáfrica) del 6 al 10 de septiembre de 2004 y estuvo dirigido a los pueblos san, nama, griqua y joisan. En ambos seminarios participó un especialista del ACNUDH. Las demás actividades aprobadas en 2004 por el Coordinador del Decenio en nombre del Secretario General se realizarán y completarán a lo largo de 2005. Entre estas actividades cabe citar dos proyectos de enseñanza de los derechos humanos organizados por las comunidades que se tuvieron que aplazar por la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de organizar una reunión adicional del Grupo de Trabajo de la Comisión encargado de preparar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como diversas publicaciones relacionadas con los logros del Decenio.

17. El Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo terminó en diciembre de 2004. Sin embargo, aún persiste la necesidad de que la Oficina mantenga su capacidad para ayudar a los pueblos indígenas a defender mejor sus derechos humanos, como demuestran alrededor de un centenar de propuestas de proyectos relacionados con los derechos humanos recibidas desde el último período de sesiones del Grupo Asesor. En su informe definitivo a la Comisión de Derechos Humanos en que se examinan las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el marco del programa del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (E/CN.4/2005/87), la Alta Comisionada afirmó que tenía intención de pedir a los Estados que mantuvieran la capacidad de la Oficina para apoyar proyectos y actividades de derechos humanos, así como los viajes de los indígenas. Con respecto al segundo Decenio, **la Alta Comisionada esperaba con interés poder cooperar con el Subsecretario General de Asuntos Económicos y Sociales para complementar los programas y actividades destinados a promover los derechos de los pueblos indígenas durante ese Decenio.** El informe del Secretario General al Consejo Económico y Social en su período sustantivo de sesiones de 2004 sobre el examen preliminar realizado por el Coordinador del Decenio de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en relación con el Decenio figura en el documento E/2004/82.

IV. Información y sugerencias sobre el tema especial del cuarto período de sesiones del Foro: “Los objetivos de desarrollo del Milenio y los pueblos indígenas”

18. El ACNUDH participó en la reunión anual del Grupo Interinstitucional de apoyo al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre los objetivos de desarrollo del Milenio, organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y celebrada en Nueva York los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 2004, que se centró en el tema de los objetivos de desarrollo del Milenio en lo que respecta a los pueblos indígenas. La oficina participó en la redacción de una declaración sobre los objetivos de desarrollo del Milenio aprobada por el Grupo e hizo suya la posición allí expuesta. El ACNUDH espera con interés los debates que está previsto que celebre el Foro sobre este tema. **Con respecto al segundo objetivo de desarrollo del Milenio, la Oficina destaca las conclusiones y recomendaciones del Seminario de expertos sobre los pueblos indígenas y la educación organizado en colaboración con la UNESCO y celebrado en París del 18 al 20 de octubre de 2004, contenidas en el anexo del documento E/CN.4/2005/88/Add.4 presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones.**

V. Otra información

19. El centro de coordinación del ACNUDH para las cuestiones indígenas es la Dependencia de Indígenas y Minorías de la Subdivisión de Investigación y Derecho al Desarrollo. En el sitio Web del ACNUDH (www.ohchr.org), se puede encontrar información y documentación sobre los pueblos indígenas, formularios de solicitud para el Programa de Becas para Indígenas y el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas, los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales y la cooperación técnica, además de un calendario con los principales acontecimientos organizados por la Oficina.

Notas

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 23 (E/2004/43).*

² Resolución 2106 A (XX) de las Naciones Unidas, anexo.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/52/18), anexo V.*

⁴ El informe del período de sesiones figura en el documento E/C.19/2005/2.